

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta de abril de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003007-2021-000132-00
DEMANDANTE	LUIS HERNANDO CALDERON OCAMPO
DEMANDADO	GERMAN ALBERTO MENDIETA OCAMPO

Agregase al expediente el oficio proveniente de la entidad financiera banco BBVA en el que comunica que los demandados no poseen vínculos financieros con ellos.

En igual sentido, se agrega la comunicación para la notificación personal al demandado, la cual se advierte fue recibida en debida forma. Previo a analizar la procedencia de la comunicación para la notificación personal de la pasiva, se requiere a la parte demandante para que aporte la diligencia remitida al señor GERMAN ALBERTO MENDIETA OCAMPO, para de ser necesario proceder con su notificación por aviso, de conformidad con el artículo 292 del CGP.

Ahora, conforme lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, la parte demandante deberá dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, cumplir con la carga procesal de materializar la notificación al demandado, señor GERMAN ALBERTO MENDIETA OCAMPO, so pena terminarse el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GÓNZALEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>067 Del 03 DE MAYO DE 2021</u></p> <p></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
